



MODULO:

EDUCACION FINANCIERA

TEMA:

OBLIGACIONES DEL PRESTATARIO DE
UN CREDITO

¡Producindo juntos!





1. La obligación principal es devolver todo el dinero del crédito, de acuerdo al plan de pagos y condiciones del contrato de crédito.

2

Informar nuestra situación financiera en forma real, verdadera y oportuna.



3

Destinar el crédito para la actividad que hemos planificado e informado a la entidad financiera.

4

Realizar el pago de gastos adicionales necesarios de acuerdo al tipo de garantía que exige el crédito que solicitamos. (avalúos, gravamen, desgravamen y otros).



5

Si nos hemos comprometido con la Entidad Financiera con otros acuerdos adicionales a las condiciones normales, debemos cumplir.



6

Ser puntuales con el pago de cada una de las cuotas de crédito. Acudir a pagar las cuotas de crédito en las fechas acordadas con la entidad financiera en el contrato de crédito y de acuerdo al plan de pagos.



7

Informar en forma oportuna cualquier evento inesperado que ocurra en la unidad productiva, que sea verificable y que pueda afectar el cumplimiento de las cuotas del crédito. Para evaluar una posible **reprogramación del crédito**.

8

Informar cualquier cambio en la vida del prestatario que pueda afectar el cumplimiento de las cuotas del crédito.



Cambio de domicilio, informar nueva dirección.



Cambio de estado civil: divorcio, separación o fallecimiento de uno de los conyuges.

9

El prestatario debe cerciorarse que la entidad financiera en la cual desea contratar un producto o servicio financiero, cuente con Licencia de Funcionamiento emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.



LÍNEA GRATUITA: 800 103 103

Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.

10

El prestatario debe conocer ante quién y cómo se puede presentar un reclamo, en primera y segunda instancia.



GRACIAS

